

100.07.002-1338

Neiva, 27 diciembre de 2017

Señor
NICOLAS DIAZ ORTÍZ
Calle 5ª N°-13-22
Tel 3143531651
Nd.roa.hikvision@gmail.com
Neiva

Asunto: Comunicación de aceptación dentro del marco de la IP N°011-2017

Cordial saludo, SEÑOR Díaz Ortiz.

La Contraloría Municipal de Neiva adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 011-2017, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, SERVIDORES, DE LA UPS POWERSUN 15 KVA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ESCÁNER DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA."**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública señalada, el día 20 y 21 de diciembre de 2017 se corrió traslado de la IP N° 011-2017, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre (21 de diciembre de 2017 a las 6:00 p.m.) de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, se presentaron 2 proponentes, los cuales son :

1. NICOLAS DIAZ ORTÍZ
2. ELECTRONICAS COLOMBIA LTDA.

Que conforme a lo establecido en la IP N° 011-2017, se procedió a verificar las propuestas, teniendo en cuenta el criterio de evaluación que se estableció en la IP N° 011 de 2017 en el numeral 14 EVALUACION DE PROPUESTAS se logró determinar que la propuesta con el mayor número de ítems con menor valor es el del proponente NICOLAS DIAZ ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.216.204, cuyo valor de la propuesta es de \$ 1.825.000; la cual cumple con el aspecto económico, factor técnico y jurídico señalado por la entidad en su estudio previo e invitación pública.

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

Los informes de evaluación se publicaron el día 22 de diciembre de 2017 tal como se estableció en el cronograma de la IP No. 011-2017. En el cual se informaba además, que el plazo para presentar las observaciones era el día 26 de diciembre de 7:00 am a 6:00 pm para la presentación de observaciones al informe de evaluación, al respecto comunicamos que la empresa ELECTRONICAS COLOMBIA LTDA. identificada con el Nit N° 813.010.968-6 representada legalmente por SANDRA FABIOLA FLOREZ FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.176.267 presento observación a la IP N° 011-2017, en la que manifestaba que el proponente de régimen simplificado debía agregar el 50% del valor del IVA a su propuesta, a lo que la entidad informo que la tarifa a la cual hace referencia en la observación, corresponde al IVA teóricamente generado de que trata el artículo 437-2 numeral 4 del Estatuto Tributario el cual reza " *Los responsables del régimen común, cuando adquieran bienes corporales muebles o servicios gravados, de personas que pertenezcan al régimen simplificado*". La anterior normatividad fue derogada por el artículo 376 de la ley 1819 de 2016.

Por ende, no es viable exigir al proponente de régimen simplificado que agregue el 50 % del valor del iva, por cuanto debido a la reforma tributaria no se debe aplicar retención al régimen simplificado.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, acoge la propuesta de NICOLAS DIAZ ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.216.204 de Yaguara, teléfono 3143531651, correo electrónico Nd.roa.hikvision@gmail.com, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		NICOLAS DIAZ ORTIZ C.C.1082216204 PROponente N° 2
1	Mantenimiento preventivo de hardware y software equipos de	21	\$	840.000,00
2	Mantenimiento Preventivo de hardware y software de Servidor	1	\$	55.000,00
3	Mantenimiento Preventivo de hardware y software de portátiles	7	\$	280.000,00
4	Mantenimiento preventivo de Impresora Multifuncional HP Lasser Jet M1212	3	\$	120.000,00
5	Mantenimiento preventivo de Impresora Multifuncional HP Modelo F380	1	\$	40.000,00
6	Mantenimiento preventivo de Impresora Lasser Jet HP P3015	1	\$	40.000,00
7	Mantenimiento preventivo de IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL REF.OFFICEJET Pro X478dw	1	\$	40.000,00
8	Mantenimiento preventivo de Impresora Lasser Jet HP 1008 Monocromatica	1	\$	40.000,00
9	Mantenimiento preventivo de Impresora Lasser Jet HP MODELO 1022N	3	\$	120.000,00
10	Mantenimiento Preventivo de hardware de UPS PowerSun 15Kw a	1	\$	130.000,00
11	Mantenimiento correctivo de Escaner Hp 3000 pro	1	\$	50.000,00
12	Unidad de DVDRW HP PRO ONE 400 G1 AIO	1	\$	40.000,00
13	HDD servidor hp proliant m350 G6 148GB serial scsi 10K spare 432320-001	1	\$	30.000,00
			\$	1.825.000,00

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la ejecución de la actividad objeto del presente contrato de suministro se estima en UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.825.000).

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un solo contado, previa entrega y la correspondiente certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato, a la cuenta que indique el contratista, contra factura discriminando los bienes, cantidades, especificaciones y valores unitarios y total, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previo ingreso al almacén de la Contraloría.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

La futura contratación tendrá un plazo de ejecución de un (1) día, sin que en ningún caso supere el 29 de diciembre de 2017, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Plazo de vigencia será el plazo de ejecución más cuatro (4) meses más, contabilizados a partir de la fecha del acta de terminación del respectivo contrato.

GARANTIA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹ "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) "En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías."

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que ampare el "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio" por el 20% del valor del contrato, por el término del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Las obligaciones que adquiriera la Contraloría Municipal de Neiva para cancelar el contrato de suministro resultante del proceso pre-contractual, se imputarán con cargo al rubro presupuestal 21020201 Mantenimiento, fuente 230204 y para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000147 del 19 de diciembre del 2017.

SUPERVISIÓN

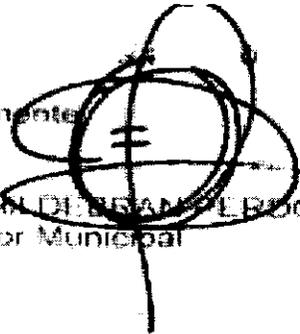
La supervisión del presente contrato la realizará la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva.

Conforme a lo consagrado en el número 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de contrato 043 del 27 de diciembre de 2017.

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se le informa al oferente **NICOLAS DIAZ ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.216.204 de Yaguara, que hasta el 28 de diciembre hasta las 5:00 p.m puede acercarse a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, para concluir el proceso de legalización.

Atentamente



JOSE HUMBERTO LEZCANO FERNANDEZ
Contralor Municipal



**MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público